

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

39500B026J191U00096G

2 39500B026J191U00096Gg»

2 39500B026J191U00096Gg»

ORGTIIEU

AYT/PLE/7/2009

05-11-09 10:49

Asunto

2ª MODIFICACIÓN RPT (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO)

DON SANTIAGO FERNÁNDEZ MOLPECERES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANES

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que copiado literalmente del borrador del acta, en su parte positiva, dice así:

3º- 2ª MODIFICACIÓN RPT (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO)

VISTA la propuesta del Concejal Delegado de Personal, de fecha 26 de octubre de 2009, de adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, que literalmente se transcribe:

Propuesta de aprobación de la adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento Llanes.

Visto el expediente tramitado por los servicios municipales para la aprobación de la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de este Ayuntamiento debemos señalar que, tal y como se contiene en los informes obrantes en el mismo, ésta goza de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico, por lo que siendo necesario conforme establece el artículo 90.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, su aprobación y correspondiendo ésta al Ayuntamiento Pleno, procede elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo, previo dictamen de la Comisión informativa municipal.

Considerando el proyecto de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral.

Visto el Informe del Sr. Vicesecretario- Interventor de fecha 26/10/2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el documento "Adaptación de la Relación de puestos de trabajo Ayuntamiento de Llanes.- Anexo de los Presupuestos Municipales del año 2009", con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, a la publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios municipal.

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

39500B026J191U00096G
2 39500B026J191U00096Gg>>
2 39500B026J191U00096Gg>>

ORGTIIEU

AYT/PLE/7/2009

05-11-09 10:49

Llanes, a 26 de Octubre de 2.009.

Fdo : José Manuel Herrero Mijares

El Concejal- Delegado de Personal.

Don Francisco José Herrero, Concejal delegado de personal, hace de ponente en este punto del orden del día, justificando la necesidad de la modificación de puestos de trabajo a la situación real del ayuntamiento en estos momentos, tanto en el aspecto de necesidades como en el aspecto económico, por lo que se debe de ajustar las necesidades de personal. La relación de puestos de trabajo fue aprobada en el año 2007 y desde aquella fecha a día de hoy han cambiado sustancialmente las necesidades de personal. En la modificación de los puestos de trabajos, ya sea por supresión de unos o creación de otros, la modificación de tareas o funciones de cualquiera de los puestos lleva una negociación previa con los sindicatos, que ha sido realizada en distintas mesas de negociación, y tras pasar por comisión informativa viene al pleno para su aprobación como órgano competente, quedando para una segunda intervención el aclarar algún tipo de duda sobre el documento a aprobar.

El Portavoz del Grupo Popular, don Fidel Sánchez Gómez, comenzó su intervención refiriéndose a la explicación dada por el Concejal de Personal, ya que se trata de una propuesta del mismo tras una serie de reuniones y en las que el Partido Popular no participa, entienden que se hace una segunda modificación de la RPT un poco peculiar pues significa la supresión de 25 puestos de trabajo y la creación de 2 nuevos, de los que según dice y teniendo en cuenta el aspecto y las necesidades económicas, pido que en su segunda intervención aclarase de que se trata. De estas dos plazas que se crean, a una la trata como la madre del cordero, plaza de arquitecto, y que es la que va a gravar la economía municipal y de la que no saben si es que se suprime una, sigue igual o se crea una segunda plaza de arquitecto sin cubrir la primera, por lo que reitera su petición de aclaración. De igual forma pide una aclaración de las funciones concretas a desarrollar en la plaza de conserje de instalaciones deportivas, ya que las mismas no quedan claras en la ficha del puesto.

Hizo uso de su segundo turno de intervenciones don Francisco José Herrero, ponente socialista en este punto, contestando a la primera cuestión, en la que evidentemente ustedes no están en esas negociaciones por que la negociación le corresponde al equipo de gobierno. En cuanto a la supresión de los puestos de trabajo, cualquier RPT es un documento de máximos y durante el desarrollo del organigrama municipal se entendía que el mismo se ajustaba a las necesidades que había en aquel momento. Creo que el Ayuntamiento de Llanes en cuestiones de política de empleo de los trabajadores municipales ha demostrado ser consecuente y con las ideas claras asumiendo todos los programas de empleo que el Principado plantea, suscribiendo todos con la dotación económica que le corresponde. En lo que respecta al aspecto económico en la situación de crisis actual, el Ayuntamiento reorganiza sus puestos de trabajo adecuándolos a las

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

39500B026J191U00096G
2 39500B026J191U00096Gg>>
2 39500B026.T191U000096Gg>>

ORGTIIEU

AYT/PLE/7/2009

05-11-09 10:49

necesidades actuales suprimiendo aquellos puestos que no se necesitan, pues también pueden haber disminuido las tareas. A su alusión a las tareas de las plazas de nueva creación, en el organigrama del área de urbanismo y patrimonio aparece una plaza de arquitecto, cubierta actualmente, y no aparece ninguna otra. La creación de esta plaza es por que cuando había un volumen importante de trabajo en la oficina técnica se acudió a la contratación de arquitectos a través de distintas asistencias. En estos momentos se está reduciendo esas fórmulas de contratación y se entiendo que en estos momentos se necesita a una persona más en plantilla que colabore con el arquitecto municipal. Por lo que a la plaza de conserje se refiere, hemos detectado distintas necesidades en equipamientos deportivos, culturales y entendemos necesario prever esa plaza si se aumenta el uso de algunos equipamientos deportivos de cubrir una plaza que en su momento se determinará como se hará, para que se haga cargo de la atención de alguno de los equipamientos.

Consumió su segunda intervención don Fidel Sánchez Gómez, refiriéndose a la intervención del Portavoz socialista de bonito discurso, pero que se había quedado como estaba, sin saber para que era el conserje. Por otra parte usted dice que siempre siguen las contrataciones por las fórmulas legales, eso todo el mundo sabe que unas veces son más legales y otras son menos, aquí hubo personas que estuvieron trabajando durante años en puestos de responsabilidad de este ayuntamiento de un modo no muy legal o reglamentario y así después sucedió lo que sucedió. Visto lo visto y a pesar de cualquier informe técnico en la parte económica, tanto dentro del plan de viabilidad del ayuntamiento y no partiendo de la base de la austeridad que sería necesaria en un momento como el actual de restringir al máximo la creación de nuevas plazas y fundamentalmente en lo que respecta a la RPT cuando hay la cantidad de plazas creadas y no cubiertas de un modo reglamentario. Nosotros les instamos a que antes de, y según figura en esta modificación de la RPT, gravar con ochenta y seis mil euros y pico anuales las arcas municipales, tuvieran la delicadeza de comentarnos en que consiste realmente las funciones de estos trabajadores y concretamente de uno de ellos, que se lo preguntábamos con detalle, justificando de esta forma el voto negativo a este punto del orden del día.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Seguridad, con los votos favorables del PSOE y la abstención del Partido Popular.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (9), que forman mayoría legal absoluta y en sentido negativo del partido Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento "Adaptación de la Relación de puestos de trabajo Ayuntamiento de Llanes.- Anexo de los Presupuestos Municipales del año 2009", con el texto que figura en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE LLANES



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

39500B026J191U00096G
2 39500B026J191U00096Gg»
2 39500B026J191U00096Gg»

ORGTI1EU

AYT/PLE/7/2009

05-11-09 10:49

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, a la publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios municipal.

Tercero.- facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

y para que así conste, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Casa Consistorial de Llanes a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Vº Bº
LA PRESIDENTA